



**CALENDARIO, HORARIO Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS
DEL PROGRAMA I Y II CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA ABIERTA
CONVOCATORIA 01-2024**

Período de inscripción para la convocatoria 01-2024: del 15 al 21 de abril de 2024

Publicación de sedes el día 14 de junio de 2024

Para más información, puede visitar la página web: <https://dgec.mep.go.cr>

NOTA IMPORTANTE: Se les recuerda, a las personas postulantes a pruebas nacionales, que el día de aplicación de la o las pruebas **NO** podrán presentarse acompañados de personas menores de edad, lo anterior, pues ni los recintos ni las personas encargadas de pruebas cuentan con condiciones ni competencia para cuidado de menores.

Calendario y horario de aplicación

Fecha	Hora	Asignatura
Domingo 23 de junio de 2024	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Ciencias
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Español
Sábado 29 de junio de 2024	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Estudios Sociales
	De 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Formación Humana
Domingo 30 de junio de 2024	De 8:30 a.m. a 11:30 a.m.	Matemáticas

Después de 30 minutos del inicio oficial de las pruebas, no se permitirá el ingreso de ninguna persona postulante.

No está permitido ningún tipo de calculadora para la realización de la prueba de Matemáticas.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para ingresar al programa es requisito indispensable:

1. Tener 14 años (cumplidos a más tardar al día que inicia la convocatoria que inscribe).
2. Saber leer, escribir en español y dominar operaciones básicas (suma, resta, división y multiplicación).
3. Poseer una cuenta de correo electrónico. El correo indicado en la boleta de matrícula virtual será utilizado para notificaciones oficiales entre la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y la persona postulante.



POSTULANTES DE PRIMER INGRESO (SIN EXPEDIENTE)

Para inscribirse deberán:

- a. Cancelar **₡8.000,00** (ocho mil colones) por cada prueba en el Banco Nacional de Costa Rica o BN Servicios, en cualquiera de las siguientes cuentas:
 - Cuenta corriente 100-01-000-128600-4
 - Cuenta IBAN CR73015100010011286004.
 - Asimismo, puede depositar el monto por SINPE móvil al teléfono: **8947-1010 / 8449-0101**

- b. Ingresar al siguiente enlace y llenar el formulario en línea que se suministra.

https://portaldgec.mep.go.cr/yo_aplico/Login

Deberá adjuntar al formulario:

1. Documento de identificación por ambos lados (foto/escaneado).
(El documento de identificación puede ser cédula de identidad costarricense, licencia de conducir costarricense, pasaporte, documento de identificación emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería (DIMEX) para personas extranjeras, tarjeta de identidad de menores de edad costarricenses expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones).
2. Recibo del pago original de pruebas (foto/escaneado). Deberá anotar los siguientes datos antes de subir el documento de pago: nombre completo de la persona postulante, número de identificación, fecha y número de convocatoria en la cual se está inscribiendo.
3. Foto tamaño pasaporte reciente, de frente y sin sellos (foto/escaneado).

POSTULANTES REGULARES

1. Documento de identificación por ambos lados (foto/escaneado).
2. Recibo original del pago de las pruebas (foto/escaneado), donde conste el nombre de la persona postulante, número de identificación, fecha y número de convocatoria en la cual se está inscribiendo.



Las personas postulantes que requieran de apoyos educativos (adecuaciones curriculares de acceso y curriculares no significativas) deberán atender las siguientes indicaciones:

1. Las personas postulantes que requieran por primera vez de la aplicación de apoyos educativos, en alguna de las asignaturas (adecuaciones curriculares no significativas) o desean cambiarlos o ampliarlos, deben adjuntar en formato digital (foto/escaneada) la carta de autorización o instrumento de autorización para la aplicación de apoyos educativos, emitido y firmado por la asesoría pedagógica de Educación Especial de la dirección regional de educación correspondiente y marcar la opción **sí** apoyos, en el formulario en línea.

2. Aquella persona postulante que realizó pruebas en el periodo comprendido entre 2010 y el 2023 (que se le autorizaron los apoyos educativos en la(s) asignatura(s) que está inscribiendo), **no** debe presentar la carta de autorización de la asesoría regional de Educación Especial. Solo deberá marcar la opción **SÍ** apoyos en el aplicativo de inscripción.

3. La aplicación de un apoyo educativo puede ser temporal o permanente. Podría ocurrir que, en un momento determinado, la dificultad sea superada o que la persona requiera los apoyos solo en algunas asignaturas. Por lo anterior, la persona postulante con apoyos educativos, que en el formulario de inscripción no lo indique (en el espacio correspondiente), la DGEC asumirá que, para la convocatoria de interés, la persona evaluada no los necesita; esto implica que **NO** podrá realizar recurso de revocatoria (apelación) por la no aplicación de apoyos.

Notas:

a) El nombre en la carta o en el instrumento de autorización de apoyos educativos, debe coincidir con el nombre de la persona que se está inscribiendo para la aplicación de las pruebas.

b) La primera y segunda hoja de la carta o instrumento de autorización de los apoyos educativos, deberá indicar el nombre de la persona que se está inscribiendo para la aplicación de las pruebas.

c) Debe revisar que, al enviar el formulario de inscripción en línea, le aparezca en el espacio de apoyos educativos la palabra **SÍ**.



NO SE ACEPTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE APOYOS EDUCATIVOS (adecuaciones curriculares no significativas):

- Esquemas de la carta de apoyos educativos.
- Notas u oficios de personas docentes, orientadores o psicólogos, en los cuales solicitan la aplicación de apoyos educativos para la persona postulante a las pruebas de I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta.

REQUISITOS PARA PRESENTARSE EL DÍA DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- a. Portar documento de identificación original (no se acepta fotocopia).
(El documento de identificación, puede ser cédula de identidad costarricense, licencia de conducir costarricense, pasaporte, documento de identificación emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería (DIMEX) para personas extranjeras, tarjeta de identidad de menores de edad costarricenses expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones).
- b. Portar en forma obligatoria y sin excepción el material necesario para la realización de las pruebas:
 - ✓ **bolígrafo con tinta negra o azul.**
 - ✓ **corrector con líquido blanco.**
 - ✓ **lápiz, tajador y borrador.**

Notas importantes:

Es obligación del postulante revisar el estado de su matrícula constantemente, para verificar la aceptación de la inscripción.

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad **no** notifica a ninguna persona postulante sobre la sede de aplicación. Es obligación de la persona inscrita revisar, en la página <https://dgec.mep.go.cr>, las sedes que se utilizarán para cada convocatoria. También, puede verificar la sede correspondiente, ocho días antes de la aplicación de las pruebas, en el enlace https://portaldgec.mep.go.cr/consulta_ea



Es obligación de la persona postulante revisar los resultados en los días oficiales de entrega. Las fechas de entrega de resultados se encuentran indicadas en la contraportada de cada una de las pruebas. El enlace para la revisión de resultados es https://portaldgcec.mep.go.cr/Informe_de_Resultados/Login

REPROGRAMACIONES: Las personas postulantes que no puedan presentarse a la convocatoria por motivo de: enfermedad grave, muerte de un familiar en primer grado, participación en delegaciones o representaciones nacionales oficiales o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la participación en la convocatoria, podrán gestionar una solicitud de reprogramación de la(s) prueba(s) a las que no pudieron asistir, al correo segundociclo.abierta.dgcec@mep.go.cr. La solicitud de reprogramación debe ser firmada por el postulante, a su vez se debe acompañar del material probatorio correspondiente. La solicitud deberá ser presentada dentro de los primeros **3** días hábiles siguientes a la aplicación de la(s) prueba(s) que no realizó. Esta solicitud será valorada por el Departamento de Evaluación Académica y Certificación y la resolución del caso se comunicará en el plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de reprogramación, al correo electrónico suministrado por la persona interesada. **En caso de ser aceptada la solicitud, se reprogramará en la siguiente convocatoria de este programa.**

Las consultas del programa de I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta se atenderán únicamente, por medio del correo:
segundociclo.abierta.dgcec@mep.go.cr

Normativa bajo la cual se realizarán las inscripciones de las pruebas del programa I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta:

La tabla de especificaciones, para las pruebas 2024 del programa I y II Ciclo de la Educación Abierta, está publicada en el sitio web:

<https://dgcec.mep.go.cr/oferta-academica/i-y-ii-ciclos-la-egba>

- Cualquiera de los libros de texto, recomendados en las opciones educativas que se ofrecen en los programas de certificación de conocimientos de la educación abierta, constituye únicamente un material de apoyo cuyos contenidos no definen ni delimitan los objetivos, contenidos, habilidades o conocimientos de estudio de



cada una de las asignaturas (cf. Acuerdo N°04-37, tomado en la sesión N°37-09 del 10 de agosto de 2009).

- No se tramitarán matrículas con datos o documentos incompletos o incorrectos. La autenticidad de la documentación presentada estará sujeta a la verificación que hará la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.